

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 449 -2014/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana, 05 DIC 2014

VISTOS: la Carta N° 048-2014-PIBEL-S.A de fecha 01 de Diciembre del 2014 del Gerente General de PIBEL S.A; la HRC N° 04473; el Informe N° 764-2014/GRP-401000-401400-401420 de fecha 03 de Diciembre del 2014 del Sub Director de la Unidad de Obras; el Informe N° 770-2014/GRP-401000-401400-401420 de fecha 05 de Diciembre del 2014 del Sub Director de la Unidad de Obras; el Memorando N° 1293-2014/GRP-401000-401400 de fecha 05 de Diciembre del 2014 del Director Sub Regional de Infraestructura, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante CARTA N° 048-2014-PIBEL S.A. de fecha 01 de Diciembre del 2014, el Gerente General de la empresa PIBEL S.A informa que, con fecha 29 de Noviembre del 2014, se envió el Equipo de la Planta de Tratamiento de Agua Potable a la Ciudad de Sullana Centro Poblado de Jíbito, la misma que, se encuentra en el punto de instalación, de conformidad con la Licitación Pública N° 002-2014/GOB.REG.GSRLCC-G;

Que, mediante Informe N° 764-2014/GRP-401000-401400-401420 de fecha 03 de Diciembre del 2014, el Sub Director de la Unidad de Obras solicita al Director Sub Regional de Infraestructura, designar a los profesionales, entre ellos a dos (02) miembros de la Oficina Sub Regional de Administración, para que conformen la Comisión de Recepción del Bien "INSTALACIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO PARA EL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN EL CENTRO POBLADO DE JÍBITO-DISTRITO DE MIGUEL CHECA- SULLANA- PIURA";

Que, mediante Informe N° 770-2014/GRP-401000-401400-401420 de fecha 05 de Diciembre del 2014, el Sub Director de la Unidad de Obras remite al Director Sub Regional de Infraestructura, la propuesta de los profesionales que conformaran la Comisión de Recepción del Bien "INSTALACIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO PARA EL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN EL CENTRO POBLADO DE JÍBITO-DISTRITO DE MIGUEL CHECA- SULLANA- PIURA";

Que, mediante Memorando N° 1293-20174/GRP-401000-401100 de fecha 05 de Diciembre del 2014, el Director Sub Regional de Infraestructura solicita a la designación de la Comisión de Recepción del Bien: "INSTALACIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO PARA EL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN EL CENTRO POBLADO DE JÍBITO- DISTRITO DE MIGUEL CHECA- SULLANA- PIURA";

Que, mediante proveído recaído en el documento antes indicado la Gerencia Sub Regional autoriza a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, la emisión de la Resolución correspondiente;

Que, el Artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 021-2009-EF; establecen los lineamientos que se debe seguir para la Recepción del Bien; por lo que deviene en procedente la emisión de la resolución que designe al Comité de Recepción del Bien "INSTALACIÓN DE PLANTA DE

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 449 -2014/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana, 05 DIC 2014.

TRATAMIENTO PARA EL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN EL CENTRO
POBLADO DE JÍBITO- DISTRITO DE MIGUEL CHECA- SULLANA- PIURA;

Estando a lo expuesto y con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Unidad de Obras, Dirección Sub Regional de Infraestructura, de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 509-2013/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 29 de Agosto del 2013; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 411-2006/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 29 de Mayo del 2006 que aprueba la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-ODI Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del GOBIERNO REGIONAL PIURA, y su modificatoria;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR, a la COMISIÓN DE RECEPCIÓN del Bien "INSTALACIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO PARA EL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN EL CENTRO POBLADO DE JÍBITO- DISTRITO DE MIGUEL CHECA- SULLANA- PIURA", la misma que estará integrada por los siguientes Profesionales:

- * CPC. LORENZO MEDINA CAMPUSANO
- * SRA. REBECCA DEL PILAR YESANG CAVERO
- * SR. ESTEBAN SARMIENTO VENTURINI
- * ING. MARCO ANTONIO BURGA CHAFLOQUE
- * ING. WILFREDO MURILLO FARFÁN

ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER, que el Comité a que se refiere el artículo precedente, deberá cumplir sus funciones bajo responsabilidad, según lo indicado en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF.

ARTÍCULO TERCERO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a los Profesionales antes indicados; Unidad de Obras y Liquidaciones; Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficinas Sub Regionales de Administración, Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la administración Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA
Ing. Rafael Hernán Vela Córdova
GERENTE SUB REGIONAL

